



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 "

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 28 de agosto

Número 195

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de agosto de 1968 por la que se modifica la composición de los órganos de Gobierno provinciales de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio, de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de los Trabajadores Ferroviarios, de la Mutualidad Nacional Agraria y del Instituto Nacional de Previsión.

Ilustrísimos señores:

Las atribuciones que tienen conferidas los Delegados provinciales de Trabajo en orden a los órganos de gobierno provinciales de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, hacen innecesario que figuren como Vocales natos de los mismos, por lo que procede rectificar las Ordenes Ministeriales por las que se ha regulado la composición de los citados órganos en la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio, en la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de los Trabajadores Ferroviarios, en la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social y en el Instituto Nacional de Previsión, en el sentido de que en lugar del Delegado provincial de Trabajo forme parte de dichos órganos de gobierno un representante de la Delegación Provincial de Trabajo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El apartado a) del número 1 del artículo 12 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de enero de 1968), sobre constitución régimen orgánico y funcionamiento de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio queda modificado en el sentido de que en lugar de figurar como Vocal nato de las Comisiones Provinciales el Delegado provincial de Trabajo, habrá de figurar un representante de la Delegación Provincial de Trabajo.

En su consecuencia, en el último párrafo de los citados número y artículo queda suprimida la referencia al apartado a).

Art. 2.º El apartado a) del número 1 del artículo 12 de la Orden ministerial de 13 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 13 de marzo), sobre constitución, régimen orgánico y funcionamiento de la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de los Trabajadores Ferroviarios queda modificado en el sentido de que en lugar de figurar como Vocal nato de las Comisiones Permanentes el Delegado provincial de Trabajo habrá de figurar un representante de la Delegación de Trabajo.

En su consecuencia, en el párrafo segundo de los indicados número y artículo, donde dice: "el Delegado Provincial de Tra-

bajo", deberá decir: "el representante de la Delegación Provincial de Trabajo", y en el párrafo tercero de los mismos número y artículo, queda suprimida la referencia al Delegado provincian de Trabajo.

Art. 3.º El apartado b) del artículo séptimo de la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 27), sobre constitución, régimen orgánico y funcionamiento de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, queda modificado en el sentido de que en lugar de figurar como Vocal nato de las Asambleas Provinciales el Delegado provincial de Trabajo, deberá figurar un representante de la Delegación Provincial de Trabajo.

En el apartado b) del artículo octavo de la misma Orden deberá incluirse entre los Vocales natos al representante de la Delegación Provincial de Trabajo en la Asamblea Provincial.

Art. 4.º El apartado b) del artículo 15 de la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 29) por la que se regula la composición, competencia y funciones de los órganos colegiados de gobierno del Instituto Nacional de Previsión queda modificado en el sentido de suprimirse como miembro nato al Delegado provincial de Trabajo, e incluirse con el mismo carácter de miembro nato, al Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 10 de agosto de 1968.—Romeo Gorría.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión de este Ministerio.

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 1 de marzo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Material Eléctrico de Burgos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta al por mayor de electrodomésticos y pequeño material eléctrico, integradas en los sectores económico-fiscales números 7444, para el período de 1968, y con la mención de BU-28.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de empresas.

Ventas al por mayor; artículo 186,1-a; base tributaria, pesetas 90.000.000; tipo, 0,30 por 100; cuota, 270.000 pesetas.

Arbitrio provincial, tipo 0,10 por 100; cuota, 90.000 pesetas.

Total, 360.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuo-

tas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en trescientas sesenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Número de personas empleadas en la actividad, vehículos dedicados a la distribución, proporción de ventas mayor y menor, volumen de adquisiciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tribu-

tario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c), y d) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

* Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1968.
 P. D. Manuel Aguilar Hardisson.
 Burgos, 21 de marzo de 1968.
 El Delegado de Hacienda P.S.,
 Braulio de Diego Escudero.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en su sesión del día 6 de marzo de 1968.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y con asistencia de los Tenientes de Alcalde, don José Antonio Olano y López de Letona, don José María Francés Gil, don José Muñoz Avila, don César Rico Pardo, don Juan Manuel Reol Tejada, don Eduardo Rico Díez de la Lastra, señorita doña María Eugenia Yagüe y Martínez del Campo y don Jesús Ramón Cortezón Bernal; Secretario General Accidental de la Corporación don Jesús Pérez Córdoba y don Angel Lorenzo Polaino Antonino Interventor de Fondos Municipales, dió comienzo la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta del a sesión celebrada el día 28 de febrero último.

DICTAMENES

Hacienda

2. Aprobando el padrón del arbitrio sobre obras abusivas, regulado por la Ordenanza número 48 de Exacciones Municipales remormada por acuerdo Pleno de 23 de junio último.

3. Acordando la cesión al Servicio de Autobuses Urbanos del antiguo fiato de Villalonguéjar, como refugio de parada en las líneas Burgos-Barriada de Yagüe y Bda. de Yagüe-Villalonguéjar.

4. Desestimando reclamación de 125.000 por cada uno de los solicitantes doña Isidora Benito Vivar y don Antonio Ortega Gutiérrez, en concepto de daños y perjuicios por el fallecimiento de sus hijos Urbano Melgosa Benito y Arsenio Ortega Melgosa en la desembocadura del río Arlanzón del Colector Sur.

5. Acordando adjudicar directamente a la Empresa Benito Delgado S. A., las obras de instalación y adquisición de material de alumbrado público en la Plaza de Calvo Sotelo.

6. Idem. idem, a la misma Empresa la adquisición e instalación de material eléctrico en la calle de Vitoria.

Obras

Con sujeción a los planos que se acompañan y en las condiciones que se contienen en los dictámenes, fueron concedidas las siguientes licencias de obras:

7. A Construcciones Ni-Car para construir edificio de 50 viviendas en calle de nueva apertura con vuelta a otra de nueva apertura en Zona Gamonal.

8. A don Macario Estébanez Arce para contruir nuevo edificio en calle de Nueva Apertura, Zona de Gamonal.

9. A don Florencio Novales Zorrilla, para construcción de edificio de 53 viviendas en la Avenida de Portugal.

10. A don Esteban Peña García, para construir un edificio en la calle de Las Calzadas números 12 y 14.

11. A Construcciones Ni-

Car para construir un edificio en calle de Nueva Apertura de la zona de Gamonal.

12. A don Rodrigo Fernández Barriocanal, para construcción de un pabellón en calle de San Pedro de Cardena.

13. A don Francisco Baroque Triviño, para reforma de local de planta baja en calle San Francisco, sin número.

14. A don José María Arnaiz "La Confección", para reforma de planta baja en local comercial, Plaza de José Antonio.

15. A doña Gabina Pérez Ortega para reforma local de planta baja en calle doña Berenguela número 7.

16. A Construcciones Ni-Car para construcción de segundo sótano en la calle de Francisco Salinas, sin número.

17. Aprobación y abono de la certificación número 8 de las obras del proyecto de urbanización de los viales del Polígono Gamonal-Villimar, a la Empresa constructora Urbis S. A. Asimismo se aprueba el pago de las Minutas de Honorarios por dirección de obra.

18. Idem. idem, de la certificación número 4 de las obras de pavimentación de la calle de Petronila Casado, a favor de la misma empresa que la anterior. Asimismo se aprueba el pago de las minutas de honorarios por dirección de obra.

19. Idem. idem, de la certificación número 8 de las obras de urbanización de los accesos al Campo de Deportes, a favor de la misma Empresa, aprobándose el pago asimismo de las Minutas de Honorarios por Dirección de Obra.

20. Idem. idem, de la certificación número 2 de las obras de urbanización de la Plaza de Burgos, a favor de Agromán, Sociedad Anónima, aprobándose asimismo el pago de las Minutas Honorarios por Dirección de Obra.

21. Aprobando la reforma urbana de la carretera-calle de Francisco Salinas y estudie el correspondiente proyecto en cola-

boración con la Jefatura de Obras Públicas.

22. Licencia a favor de don Joaquín García Marigil para rebaje de bordillo frente a Paseo de Los Pisonos número 5.

23. Idem. idem, de don Andrés Munilla García-Jalón, para idem. frente al número 7 de la calle de Aparicio y Ruíz.

24. Acordando se efectúe por el sistema de agua a alta presión y por la Casa Tekno-Mantenimiento, la limpieza de tramos de alcantarillado de la ciudad.

25. Aprobación y abono de la certificación número 1 de Liquidación de las obras de reconstrucción del muro de la margen izquierda del río Arlanzón a la altura de la gasolinera, a favor del Contratista don Manuel Carqués Castillejo. Asimismo se aprueba el abono de las minutas de honorarios por dirección de obra.

Personal

26. Acordando conceder al empleado del Servicio de Alumbrado don Angel Ríocerezo García, un anticipo reintegrable de dos mensualidades, reintegrable en 14 meses.

27. Acordando abono a la Clínica de San Juan de Dios y al doctor Saint Serons los gastos ocasionados por la asistencia al bombero accidentado don Ramón García García.

28. Acordando no procede el reingreso activo de la obrera fija doña Sofía Quintana Hierro, por no existir actualmente vacante.

Sanidad

29. Autorizando a don Aurelio Calderón Azcona para construir panteón con cripta en el terreno número 4 de las sepulturas doble del patio de Ntra. Sra. del Carmen, zona octava, del Cementerio de San José.

Servicios

30. Adquisición de 9 chaquetones de cuero con destino al personal del Parque de Bomberos.

31. Aprobando el presupuesto presentado por Talleres Olalla Hermanos, sociedad anónima, por reparación del camión municipal Sava Austin matrícula BU-21.121.

32. Idem, idem, por Ignacio Palacios, S. A., por reparación del camión marca Ebro, matrícula BU-11.143, propiedad municipal.

33. Adjudicando a don Fidel del Moral Gómez el puesto núm. 73 del Mercado de Abastos, planta segunda, destinado a la venta de frutas y verduras.

34. Concediendo a don Eulogio Hernández Pérez, permuta del puesto de la 2.^a planta del Mercado de Abastos de la zona norte, destinado a la venta de aceitunas y similares del número 57 al número 59 de dicha planta.

35. Aprobación de cuentas del mes de enero próximo pasado, presentada por el Administrador del Mercado de Ganados de San Amaro.

Cuentas

Se aprobaron varias de distintas Comisiones.

Urgencia

Prevía la declaración de urgencia, se aprobaron los siguientes asuntos:

Dictamen proponiendo la adjudicación a don Manuel Carqués Castillejo de los tramos a que se refiere el expediente de las calles de Santa Cruz y Santa Clara, adjudicados previamente al Excmo. Ayuntamiento por único postor, por la Comisión Provincial de los Servicios Técnicos.

Otro de la Alcaldía por el que se propone encargar a Hidroconstrucciones, S. A., la reconstrucción de la tapia de la empresa Loste, S. A., derribada para el tendido de una tubería.

Propuesta de la Comisión de Beneficencia sobre la unificación de las Tombolas Diocesana de Caridad y del Hospital de San Juan, que fue aprobada por votación.

Edicto de la Sala de lo Con-

tencioso, indicando que por don Manuel Sáez de Cabezón y Chico se ha presentado recurso contra el Ayuntamiento sobre revocación de los acuerdos en sesiones de 5 de julio y 13 de diciembre de 1967, fijando a los herederos de don José Ramón Gil plazo de un año para terminación de obras de edificio con destino a garaje en calle Cardenal Benlloch. Se nombran Abogado y Procurador en representación del Excmo. Ayuntamiento.

En el escrito dirigido por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a los herederos de la pensionista fallecida doña María Jesús Casado del Río para el cobro de cantidad devengada, no satisfecha al deceso de dicha señora, se acordó que el Ayuntamiento emita certificado responsabilizándose en el caso de pago indebido, tomando también nota de la garantía ofrecida por el familiar e Inspector Jefe de Policía, don Antonio García Serrano.

Designando al Capitular don Avelino García González en representación de la Alcaldía para asistencia al trámite de ocupación de terrenos por la Delegación de Gobierno de la Renfe, en expediente expropiación por tendido de electrificación trayecto Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro, que tendrá lugar en la Sala de Sesiones en el día de mañana.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Sentencia de la Sala de lo Contencioso en recurso promovido por don Sevilliano Cuesta Santos, sobre revocación de decretos de la Alcaldía, referentes a anulación de licencia de auto-taxi y en la que se dicta sentencia de nulidad de los referidos acuerdos.

Oficio de la Sección Provincial de Administración Local, comunicando aprobación por el Ilustrísimo Delegado de Hacienda del presupuesto ordinario y otros.

Sobre colaboración con la Cámara de Comercio para construc-

ción de un pabellón representativo de la industria de Burgos en la Feria Regional de Muestras de Valladolid, se acordó que los Presidentes de las Comisiones de Gobierno y Hacienda se reúnan para estudiar el asunto.

Se interesa por el Presidente de la Comisión de Gobierno, que se deben celebrar recepciones en la Casa Consistorial sólo a iniciativa del Ayuntamiento y observándose en las mismas las máximas restricciones.

Agradeciendo a la Caja de Ahorros Municipal la adquisición de dos tablas del Santísimo Cristo de Burgos, para evitar salir al extranjero.

Se dio lectura a carta de Hijos de Santiago Rodríguez, expresando reconocimiento por la actuación de los Bomberos en el incendio producido en la Editorial el día 10 de enero pasado próximo.

Expresando la más cordial felicitación al Excelentísimo y Reverendísimo Arzobispos de Burgos por su designación como miembro de la Sagrada Congregación del Clero de la Santa Sede.

Igualmente, al Excmo. señor don Ricardo Morales Montserrat, primer Jefe de Estado Mayor de la VI Región Militar, por su nombramiento de segundo jefe de la Dirección General de Organización y Campaña del Estamo Mayor Central del Ejército.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos.

Burgos, 7 de marzo de 1968.
El Secretario general accidental,
Jesús Pérez Córdoba.

Anuncios Particulares

PERDIDA

perra de caza "Pointer", color canela. Atiende por "Char". Entregar: Juan XXIII, bloque 6, número 18-5.º.